

a Ora en q. las a disfrutado esta Ciudad vago
el Titulo del saladar del Pinatar por los motivos que
largamente Expresa en su memorial y papeles que Exi-
uen de su pertenencia. Y concluyen ofreciendo que Otor-
gandoseles por parte de este Ayuntamiento carta de
pago de los Dormill quatrocientos nouenta y dos R.
y veinte y nueve marau. Vn y las costas que estan
deuendo a esta Ciudad resto de los ochomill Liento y
dos Rea. y diez y siete marau. que ymporta la quie-
bra del arrendamiento de la Laguna de la Canizada
en el de la Portua hecha por Christoual Buens en que
por defecto de fianza se le saco dho cargo; Haran con-
signacion a fauor de esta Ciudad de los frutos y rentas
de dhas treinta y tres fanegas de tierras sin embargo de
ymportar esto mucho mas que dha deuda; Dandoseles
en mismo Carta de pago y finiquito separadamente de
la parte que les toca por los dos reales de Leno perpetuo
que corresponden a los dos pazes que les pertenecen; para
que por este medio puedan proceder a la particion y di-
uision de los vienes de sus Padres de que estan tratando=
La Ciudad Acordo que el Cauallero Procurador ge-
neral haga pasar este memorial y ystrumentos que
Exiuen a los Auogados para que en su vista den
su parecer de lo que esta Ciudad deua executar. y se de
copia de dho memorial al s. D. Pedro Saucedra
Reuidor a fin de que luego que tenga coyunturas
de pasar al Campo se ynforme si los linderos que re-
fiere dho memorial son los mismos que comprenden
las tierras que cita =

Prouidencia sobre la Ciudad en vista de lo manifestado por el s. D. Juan
el pleito con D. Joseph Lucas Berastegui Reuidor y uno de los Caualleros Comi-
de Almodobar en varios para las proximas fiestas de toros dando cuenta
a sumpto de fiestas del estado que tiene el Liti pendiente con la parte de
de toros en el mercado

